

NORTE: En 19,00 m con lote N° 41
 SUR: En 19,00 m con lote N° 30
 ESTE: En 8,00 m con calle A
 OESTE: En 8,00 m con lote N° 13
 AREA= 152,00 m²
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD
TERRENO
 De forma rectangular
 Plano
 Existe una construcción dentro de la propiedad.
 Tiene todos los servicios básicos de infraestructura como luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, luz eléctrica
 Tiene delimitada la propiedad con cerramientos de las paredes de la casa construida.
CASA DE VIVIENDA
 Construida de: dos plantas
 Construida de:
 Estructura de pilotes, columnas, gradas y losas de hormigón armado
 Mampostería de bloque
 Enlucidos internos y externos.
 Puertas internas de madera
 Puertas externas de metal tipo lanfor
 Ventanas de aluminio y vidrio
 Pisos de cerámica.
BAÑOS: Con recubrimientos de cerámica y sanitarios nacionales.
ESTADO: Regular
AREA= 256,00 m².
AVALUO DE LA PROPIEDAD
Terreno
 152,00 m² a \$ 170,00 c/m² \$ 25.840,00
Casa
 256,00 m² a \$ 350,00 c/m² \$ 89.600,00
SUMA: \$ 115.440,00
50 % DE DERECHOS Y ACCIONES
 \$ 115.440,00 Por 50% de Derechos y acciones = \$ 57.720,00
SON: CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE, con 00/100 DOLARES AMERICANOS.

DIAGNOSTICO
CARACTERISTICAS GENERALES
OBJETO
 El inmueble se ubica en la Provincia de Pichincha, Cantón

SUR : Con área comunal media pared, en 2,88 metros y con área comunal media pared; en 11,20 metros
ESTE: Con área comunal vacío patio, en 4,78 metros

cuadrados

ABAJO : Con departamento No. 31 planta alta, en 83,08 metros cuadrados
ALCUOTA: 3,587 %
CARACTERISTICAS

existe una escalera interior de metal y madera.
 En el Atiño existe un ambiente grande con tres dormitorios.
 El inmueble carece de esta-

Dr. Marcelo Icaza P.
INTENDENTE DE COMPAÑIA

CONSIDERANDO

QUE, el Artículo 318 de la Ley de Compañías para ciertas empresas de contar con: externa, y confió a la Superintendencia las personas naturales o jurídicas que ejerzan

QUE, mediante Resolución No. 02.Q.I.CI.00 la Superintendencia de Compañías expedición y registro de auditores externos;

QUE, el LCDO. PEDRO HUMBERTO SANCHEZ BAÑA BAZAN, cumplió con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías, considerando anterior, lo cual ha sido confirmado por el Control e Intervención, mediante Informe No. 001/2010, de 2010; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, mediante Resolución No. ADM-08208 y ADM-08234 de 8 y 14 de julio de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR al LCDO. PEDRO HUMBERTO SANCHEZ BAÑA BAZAN, para que pueda ejercer las funciones de auditor de empresas señaladas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el LCDO. PEDRO HUMBERTO SANCHEZ BAÑA BAZAN, publique por una sola vez uno de los periódicos de mayor circulación en el país, la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Secretario de la Superintendencia inscriba al LCDO. PEDRO HUMBERTO SANCHEZ BAÑA BAZAN, en el Registro Nacional de Auditores e Inscripción se otorgará un certificado de inscripción con el requisito establecido en el artículo 318 de la Ley de Compañías.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 17 AGOSTO de 2010.

Dr. Marcelo Icaza P.
INTENDENTE DE COMPAÑIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que INCUBADORA ANHALZER COMPAÑIA LIMITADA aumentó su capital en US \$ 240.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, el 5 de agosto de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.DJCPTE. Q.10.003505 de 25 de agosto de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.210.000,00), dividido en un millón doscientas diez mil (1.210.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de agosto de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

AR/708671cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE HIDALGO E HIDALGO S.A.

Se comunica al público que HIDALGO E HIDALGO S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el 16 de julio de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.DJCPTE. Q.10.003506 de 25 de agosto de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía amplía el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO.- La compañía tiene los siguientes objetivos: .. f) El diseño, planificación, financiamiento con recursos propios, desarrollo, construcción, instalación, montaje, operación, mantenimiento y administración de centrales de generación de energía eléctrica, ya sean éstas hidroeléctricas o termoeléctricas, así como aquellas que utilizan como fuentes de energía primaria la solar, eólica, geotérmica, con biomasa, con gas y otras de similares características;..."

Distrito Metropolitano de Quito, 25 de agosto de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

LA HORA 03-09-2010